

SECRETARIA. Santiago de Cali, enero 13 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por las partes, donde solicitan la suspensión del hasta el 01 de marzo de 2022 conforme a un acuerdo de pago extraprocesal, el juzgado

RESUELVE:

1.- Suspender el presente asunto hasta el 01 de marzo de 2022, conforme a establecido en el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso y lo solicitado por las partes en el escrito que precede.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00266-00
REF: EJECUTIVO
DTE: JORGE ELIECER MORERA GARCIA
DDO: MARIA ANGELICA DUQUE BAYER Y OTROS

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afeb3d3ace2dd18bf04c5d8adf926770799ef2c019dec91d95a2bea81fa292a9**

Documento generado en 21/02/2022 06:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>